



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York, 2 a 27 de julio de 2012

Tema 2 c) del programa provisional*

Serie de sesiones de alto nivel: examen ministerial anual

Declaración presentada por el Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la declaración que figura a continuación, la cual se distribuye de conformidad con los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2012/100.



Declaración

Las mujeres, la pobreza y el empleo en la República Bolivariana de Venezuela

Desde 1999, la República Bolivariana de Venezuela tiene una nueva constitución nacional centrada en los derechos humanos. Este hecho no ha modificado las desigualdades cotidianas para los ciudadanos: hombres y mujeres. Es muy difícil obtener datos públicos y no hay forma de hacer comparaciones con la información empírica. El derecho a clasificar y archivar información pública establecido en la ley orgánica sobre seguridad de la nación fue ampliado por decreto presidencial No. 7554 en abril de 2010. De los 65 pedidos de información pública presentados en 2011, el 84% fueron denegados, el 4% no se pudo formalizar y el 12% no fueron atendidos. Dentro de estas limitaciones, venimos trabajando desde 2006 para obtener información a través del Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres (una red nacional de 45 organizaciones no gubernamentales).

- La investigación independiente y la información empírica ratifican el informe alternativo sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela de los derechos humanos de las mujeres y de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, preparado en 2009.
- El embarazo de adolescentes ha experimentado fuerte incremento durante el último decenio. La República Bolivariana de Venezuela tiene la tasa más alta de Sudamérica. Influye sobre el aumento de la pobreza de una manera importante y fue considerado como una de las variables más dinámicas de la generación de pobreza.
- El Gobierno carece de un plan nacional para la prevención del embarazo de las adolescentes.
- Los hogares encabezados por mujeres en la República Bolivariana de Venezuela han aumentado del 29% en 2001 al 39% en 2011. En los hogares pobres, este número es de alrededor del 45%.
- La población femenina empleada en el sector estructurado de la economía ha disminuido. Entre 2007 y 2009, el empleo ha aumentado en el sector no estructurado y mostró un incremento de 249.150 personas, de las cuales más de la mitad (134.162) eran mujeres.
- La tendencia de la participación femenina en los puestos de trabajo informales es actualmente de carácter estructural, con todas las desventajas que esto conlleva. Entre ellas figuran: la condición de la actividad (se presupone que la condición inactiva oculta la actividad que hacen las mujeres como amas de casa), la categoría ocupacional, el lugar en que se cumple la tarea y el tamaño de la empresa.
- No se ha logrado la igualdad de salarios entre hombres y mujeres. No se elaboran ni presentan cifras oficiales. Según lo que se ha extraído de los datos, se sabe que esta brecha está disminuyendo, especialmente en los sectores de ingresos más altos. No obstante, no es probable que esto suceda en las actividades formales e informales que emplean principalmente a mujeres de

bajos ingresos, con las graves consecuencias de un aumento aún mayor en el número de mujeres pobres del país.

- No hay ningún plan de oportunidades iguales en el empleo, ni en el Ministerio de Trabajo ni en el Ministerio de las Mujeres.
 - La cuestión de la igualdad de oportunidades no figura en el programa del Gobierno, como tampoco figura la doctrina del “trabajo decente” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La reglamentación de supervisión del trabajo que utiliza el Ministerio carece de un enfoque de género y no refleja de manera alguna las directrices desglosadas de la OIT en su ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género.
-